PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Geny Astrid León Currea, subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta.
OBJETO	Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala lo siguiente:

> "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos",

Asimismo, el artículo 27 del anteriormente decreto mencionado, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, entre ellas las de:

> "1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados;(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro y (…) 34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 de 2015 establece las medidas de prevención y control, en el cual indica que las mismas deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización. Que el Numeral 5 de ese articulado indica que se deben tener unas "*medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos*".

Asimismo, el parágrafo primero del artículo en mención, manifiesta que el empleador tiene como obligación suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador y debe implementar y desarrollar todas las acciones para que estos sean utilizados de la debida forma.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo identifica la necesidad de dotar a los funcionarios, aprendices en etapa práctica y las brigadas de emergencias de las sedes del centro de formación que se encuentran expuestos a peligros específicos como: químicos (manipulación de sustancias químicas y disposición de residuos peligrosos), biológicos (manipulación de microrganismos para actividades con fines investigativos o académicos, exposición agentes biológicos como ácaros en la manipulación de archivo, otros), mecánicos (exposición a la proyección de partículas por trabajo con maquinaria o equipos; uso de herramientas para arreglos locativos; manipulación de cargas, otros), físicos (manipulación de cableado eléctrico, exposición a posibles fuentes de descarga eléctrica) de EPP que garanticen la protección del personal que apoya y realiza actividades en las instalaciones del centro de formación.

El Centro de Industria y Servicios del Meta – SENA Regional Meta requiere la adquisición de elementos de protección personal y dotación, con el fin de atender las diversas necesidades en los puestos de trabajo, conforme a la caracterización de cada área según su Red de Conocimiento y los niveles de exposición a peligros. Estos requerimientos están consignados en el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Individual, establecido mediante la Resolución 2644 de 2016.

Adicionalmente, con el objetivo de brindar protección, preservar la integridad del personal y prevenir accidentes durante el desarrollo de sus actividades laborales, se requiere dotar al personal trabajador de los elementos de protección personal necesarios, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el SENA.

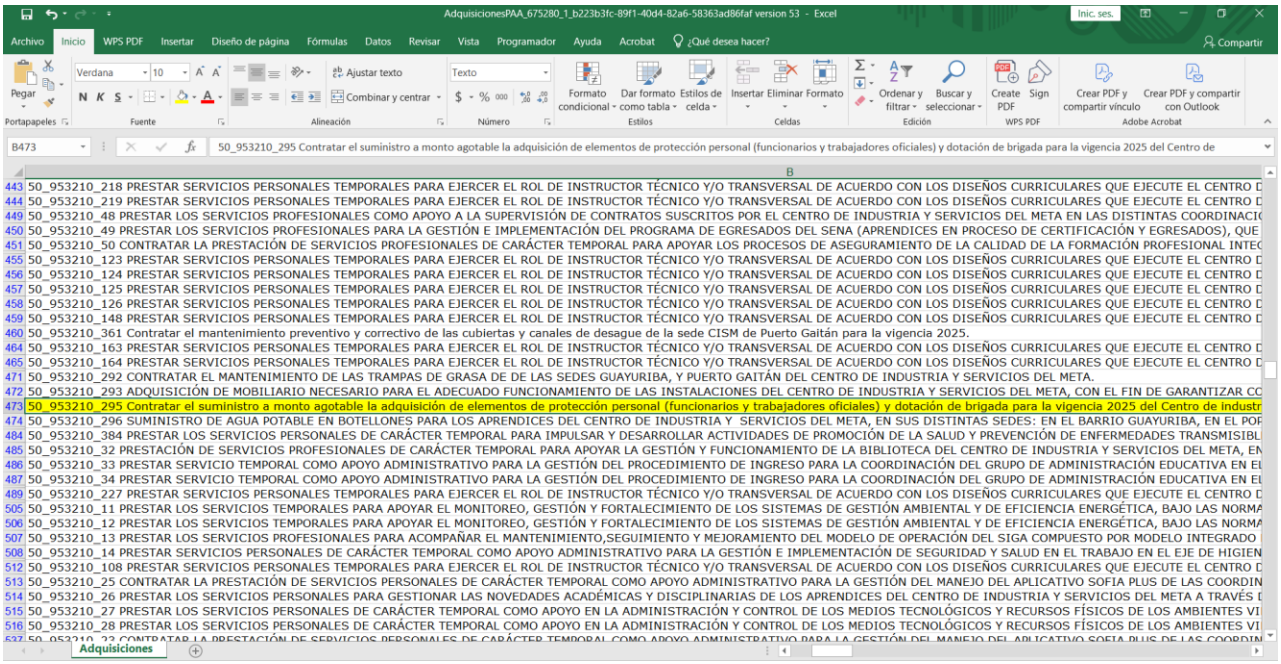
El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la formulación de políticas, organización, planificación, implementación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Todo esto con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral.

Por lo expuesto, surge para el centro la necesidad de Contratar a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal para funcionarios públicos, trabajadores oficiales y

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad Adquisiciones PAA_ 675280_1_b223b3fc-89f1-40d4-82a6-58363ad86faf-VERSION 53-LINEA 473, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181701, 53102516, 53131609, 10191509, 46181702, 46181804, 46181902, 46182000, 46181532, 46181501	50_953210_295 Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta	$ 55.034.938,00	Genny Astrid León Currea	leonc@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461818 protección y accesorios para la visión	46181804 gafas protectoras
2	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181504 guantes de protección

3	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461819 protectores auditivos	46181902 tapa oídos
4	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461817 protectores de cara y cabeza	46181701 cascos de seguridad
5	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461816 calzado de protección	46181604 botas de seguridad
6	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461823 protección anti caída y equipo de rescate	46182300
7	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181500
8	(E) productos de uso final	53 ropa, maletas y productos de aseo personal	5313 artículos de tocador y cuidado personal	531316 baño y cuerpo	53131609 productos de protección solar
9	(A) Material vivo animal y vegetal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1019 productos para el control de plagas	101915 pesticidas o repelentes de plagas	10191509 insecticidas
10	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461817 protectores de cara y cabeza	46181702 escudos faciales
11	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461820 protección de la respiración	46182005 filtros o accesorios para máscaras o respiradores
12	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461820 protección de la respiración	46182000
13	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181546
14	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181504
15	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461816 calzado de protección	46181604
16	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público,	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181520

		protección, vigilancia y seguridad			
17	(E) productos de uso final	42 equipo médico, accesorios y suministros	4217 productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000
18	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181531ropa reflectora o accesorios
19	(E) productos de uso final	46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 seguridad y protección personal	461815 ropa de seguridad	46181508 ropa para demorar el fuego

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el SENA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

OPERACIONAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo.

ECONOMICO: Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	PROTECCIÓN CABEZA				
1	**Casco de Seguridad Tipo I Industrial** Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. Casco con Ranuras laterales para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). CALIDAD ANSI Z89.1 Tipo I – Clase E NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.	Unidad	1	46181701	Cascos
2	**Casco de Seguridad Tipo II Industrial** Con ratchet graduable 6 puntos mínimo y barbuquejo integrado, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad, Sistema de ajuste, graduación y colocación rápida, Casco con Ranuras para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–) CALIDAD CE EN397; CE EN50365; ANSI Z89.1 Tipo II CLASE E NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.	Unidad	1	46181701	Cascos

3	**Gorra de Proteccion en dril con cubierta para cuello y orejas** Tipo pava con logo bordado SENA. Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladera con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color blanco de acuerdo con el manual de identidad corporativa.	Unidad	1	53102516	Gorras
4	**Gorro Tipo Oruga Blanco Desechable** Tipo Acordeón En Polipropileno No Tejido De 10 Gramos, medida entre 21" (53 cm) y 22" (56 cm), grosor 16 y 17 g/m2, color blanco. Bolsa * 100 Unidades.	Unidad	1	53102516	Gorras
	ROSTRO Y CUERPO				
5	**Bloqueador solar para rostro y cuerpo factor de protección (FPS) 50+:** Bloqueador solar factor de protección (FPS) 50+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet con tapa de mínimo 10ml, en caja de 24 sobres o sachet.	Unidad	1	53131609	Productos de protección solar
6	**Bloqueador solar para rostro y cuerpo factor de protección (FPS) 50+ o 60+:** En crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación tubo por 90 ml	Unidad	1	53131609	Productos de protección solar
Ítem	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**CODIGO SECOP**	**DESCRIPCION**
7	**Spray repelente de insectos** Repelente de Insectos en Spray 120 ml. Este repelente te protege contra insectos como zancudos, jejenes, mosquitos y garrapatas. La prevención contra zancudos y mosquitos es importante ya que pueden transmitir enfermedades vectoriales como el Dengue, Zika, fiebre amarilla y Chikungunya. Fórmula de secado rápido y sensación no grasosa. Protección de larga duración ideal para momentos y lugares de extrema exposición a insectos. En Spray que brinda la dualidad para usar tanto en espacios al aire libre como espacios cerrados. Protección de larga duración de 6 horas. Ingrediente activo: DEET (N,N-diethil-m-toluamida) del 25%	Unidad	1	10191509	Insecticidas
8	**Careta para soldar** Careta industrial soldador fotosensible / Protección contra impactos de partículas a alta y baja velocidad. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al calor. Resistencia a esquirlas incandescentes, Resistencia arco eléctrico, sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta, visor levantable, Tamaño universal del cristal intercambiable entre sombras (cuenta con cinco opciones de sombra, desde la sombra 8 hasta la sombra 12, y una sombra clara de 3), filtro UV 99.9% en policarbonato o termoplástico.	Unidad	1	46181702	Escudos faciales
	OJOS				

9	**Lente claro - Gafas de seguridad:** Con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiempañante, antiestático y anti-rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. ANSI Z87.1+ NTC 1825 - Higiene y seguridad. Protectores individuales de ojos NTC 1835 - Protectores individuales de ojos filtros ultravioleta	Unidad	1	46181804	Gafas protectoras
	OIDOS				
10	**Protector Auditivo tipo Copa diadema:** Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubierta en PVC Y/O ABS, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo. Altura de la copa graduable. Calidad EN 352-1 ANSI S3.19 NTC 2272	Unidad	1	46181902	Tapa oídos
	SISTEMA RESPIRATORIO				
11	**Cartucho para vapor orgánico/gas ácido** Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi-gases, x par.	Unidad	1	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
12	**Mascara facial Media Cara Doble Cartucho:** En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. Se utiliza en conjunto con los cartuchos, que son compatibles (misma marca), con adaptador o válvula central de exhalación, sistema de acople de fácil y rápida colocación con los cartuchos y filtros compatibles.Disponibilidad de Repuestos para cambiar cuando se deterioren: kit de válvula de exhalación e inhalación, arnés de sujeción. Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	Unidad	1	46182000	Protección de la respiración
	Tallas:mediana (M) y grande (L) o de acuerdo con las tallas que oferte la marca. NTC 1584, 1589, 1728, 1733, 3399.				
13	**Mascarillas Desechables libre de mantenimiento N95** N95 Ultra filtrante Contra Partículas Y Polvos No Tóxicos-Mascarilla Desechable Contra Polvos Y Partículas No Tóxicas. Posee Clip Nasal Que Proporciona Un Ajuste Anatómico. Dos Bandas De sujeción paraa la cabeza, plegable en plano vertical, libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. Paquete o caja x 50 unidades. Mascarillas. NTC 2561, NTC 3399, NTC 1584	Unidad	1	46182000	Protección de la respiración
14	**Respirador libre mantenimiento con valvula / Respirador N95 de libre mantenimiento:** Estilo de plegado plano vertical puente nasal ajustable o de fácil adaptabilidad, libre de puntos de presión, bandas de sujeción para la cabeza, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. Caja o bolsa x 25 unidades.		1	46182000	Protección de la respiración

15	**Tapabocas desechable:** Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g) cintas elásticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no estéril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades, empaque individual. NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria; Resolución 522 de 2020 - Autorización Invima	Unidad	1	46182000	Protección de la respiración
16	**Tapabocas plástico de media cara antiempañante:** Tapabocas Plástico - Reutilizable - Lavable – limpiable. No desechable, duración (70 a 90 días). NTC 1733	Unidad	1	46181702	Escudos faciales
	TRONCO Y CUERPO				
17	**Bata de laboratorio antifluido:** Logo institucional bordado, según indicación de la entidad. Bata manga larga de fijación frontal con cuatro (4) botones, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño recto de un botón, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales laterales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo camisa, abertura posterior para mejorar movimiento y comodidad, bolsillos pasamano con borde protección, sin tinturas toxicas. Tipo de tejido tela tipo RS; Material 62gr polietileno microporoso /Laminas de hilado PP; Resistencia a la abrasión EN 530; Resistencia a la perforación EN 863; Fuerza de las costuras EN 5082; Fuerza del desgarro ISO 9073. Resistencia de la superficie EN 1149-1; Determinación a la repelencia; Determinación microbiana. Tallas: S, M, L, XL, XXL	Unidad	1	46181532	Batas de laboratorio
18	**Bata desechable Unisex de color Blanco:** Manga larga, Cómoda y transpirable Material (Polipropileno 20gr/m2), hipoalergénico, Cuello camisero, velcro delantero para el cierre frontal y puños elásticos, empaque individual por unidad. Confeccionada en Polipropileno 100%, tejido sin tejer (TST). Talla M, L, XL Y XXL Paquete x 10 unidades	Unidad	1	46181532	Batas de laboratorio
19	**Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos:** Chaqueta con capota, 100% poliéster impermeable,acolchado con guata demínimo 300 gramos y forro en fleece ovejero, cierre frontal en cremallera plástica con tapa cremallera y cierre en broches; mangas con puño en rip en	Unidad	1	46181509	Ropa aislante para entornos fríos
	hilo, dos (2) bolsillos frontales externos con cremallera y un (1) bolsillo interno lado izquierdo, bordado con Logo SENA verde pecho lado izquierdo. Para trabajo en temperaturas de hasta menos 4 grados. La tela debe pasar la prueba de la bolsa de agua o repelencia Las costuras de la chaqueta deben tener el tratamiento de repelencia o impermeabilidad - color blanco. Tallas: L, XL Y XXL				
20	**Delantal PVC (Blanco):** Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615	Unidad	1	46181501	Delantales protectores
21	**Delantal PVC (Amarillo):** Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. NTC 4615	Unidad	1	46181501	Delantales protectores

22	**Impermeable de 2 piezas:** Impermeable de dos (2) piezas, calibre 18, Posee canales de ventilación, puños y tobillos ajustables (para el uso de botas), costuras electro selladas, bordes doblados y sellados para refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, broches en la chaqueta para un mejor ajuste, capucha. El pantalón debe contar con resorte. Confeccionado en PVC, con cinta reflectiva en PVC de 350 candelas los reflectivos deben estar en el pantalón, botamanga, espalda y pecho. NTC 4615 Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL	Unidad	1	46181546	Capa impermeable
23	**Capa impermeable largo tipo gabardina:** Fabricado en PVC con soporte de poliéster virgen.Sistema de sellado con alta frecuencia, Capucha integrada con cordón de ajuste, Una bolsa a cada lado del impermeable, así como broches de ajuste en cada una de las muñecas. Sus botones son plásticos para evitar oxidación, Ventilación en espalda y axilas. Cinta reflejante de 2" en brazos. Tallas: S, M, L, XL, XXL	Unidad	1	46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
24	**Overol Tipo Piloto Color azul oscuroTrece Cremalleras** Con Logo SENA color verde, material dril azul oscuro, Trece cremalleras de alta calidad, con logo del Sena bordado en color verde, en la parte delantera izquierda de 10cm, acabados en hilo de altísima calidad. Las cremalleras deber ir ubicadas en: mangas y botas 4, en bolsillos pectorales 2, en brazos 2, pincipal al frente 1, bolsillos delanteros 2, bolsillos lateral para accesar pantalón inferior 2. Tallas: M, L, XL, XXL, o de acuerdo a la marca o fabricante.	Unidad	1	46181503	Overoles de protección
25	**Overol Apicultura:** Cuello tipo militar, manga larga Elástico en puños y tobillos, seis (6) bolsillos dos frontales a la altura del pecho, dos (2) bolsillos laterales y dos (2) posteriores tipo parche en el pantalón, cintura resortada posterior para ajuste, cierre frontal en cremallera de doble deslizador, bota con ajuste en cremallera plástica, color crudo - caqui. Careta, en tela dril o mezclilla de 260 gramos con unión al overol con cremallera, plástica, la parte frontal con angeo plástico en fibra de vidrio, horma en varilla, siliconada flexible. Tallas 36, 38, 40, o de acuerdo a la marca o fabricante.	Unidad	1	46181503	Overoles de protección
26	**Traje antifluido de dos piezas para personal manipulador de alimentos (color blanco) para Dama:** Tela Lafayette antifluido, Material : Poliester - 96% Licra - 4%	Unidad	1	46181500	Ropa de seguridad
	Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro Uniforme Dos Piezas BLUSA MUJER: CUELLO: Escote en V estilo americano. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN MUJER: Bota recta sin bolsillos, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. Tallas sobre pedido/medida.				

27	**Traje antifluido de dos piezas para personal manipulador de alimentos (color blanco) para Caballero:** Tela Lafayette antifluido, Material : Poliester - 96% Licra - 4% Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro Uniforme Dos Piezas BLUSA HOMBRE: CUELLO: Escote en V tipo americano. MANGA: Corta. CUERPO: Recto, cremallera invisible en un costado. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN HOMBRE: Bota recta sin bolillos, Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. Tallas sobre pedido/medida.	Unidad	1	46181500	Ropa de seguridad
28	**Trajes Fumigación Biológicos y Químicos:** Tela: Tychem 2000, revestimiento de polietileno; Diseño: Overol con capucha y elástico alrededor de la cara, y elástico en muñecas y tobillos; costuras reforzadas, Solapa de protección a la cremallera con cierre adhesivo, color amarillo, Tallas: S, M, L, XL, XXL Caja x 12 unidades	Unidad	1	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
	MANOS Y BRAZOS				
29	**Guante en acero inoxidable:** Fabricado en malla de acero inoxidable de alta calidad de grado alimenticio, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño del antebrazo. Ambidiestro, Resistente a la abrasión objetos filosos. cubrir no solo la mano, sino también la muñeca y el antebrazo completo. DIMENSIONES: 15 cm de largo. Tallas S, M y L.	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
30	**Guante Nitrilo:** Color Azul, Libre De Talco, Calibre 8. Caja * 100 Unidades Tallas: S, M y L	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
31	**Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano** Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto Peso Molecular), nivel de corte en EN ISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores. EN/ISO 388, EN 420 o EN ISO 21420: 2020 Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo a la marca.	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
Ítem	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**CODIGO SECOP**	**DESCRIPCION**
32	**Guantes hilaza/algodón - hilaza/ poliester con cubierta en látex corrugado** Guantes con puño tejido con borde ribeteado, flexible y confortable; Cubierto en la palma con látex corrugado; Composición: Poliéster (60%) – Latex (40%) Tallas. 6, 7, 8, 9 y 10	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
33	**Guantes De Vaqueta reforzado:** Fabricadas Con Vaqueta Flexible con refuerzo en la palma y 5 Dedos, Medidas 10,5 Pulgadas Color Amarillo. Tipo industrial resistentes a las tareas de abrasión moderada, como limpieza con residuos pesados, dorso elastizado. Costuras reforzadas. En Presentación Par. Normas de referencia NTC 5684: 2009, 2190: 2008, 2307: 1987	Unidad	1	46181504	Guantes de protección

34	**Guantes estériles:** En copolímeros vinilo, etileno, película de acetato, neopreno o látex, sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm, que ofrecen una buena sensibilidad táctil, al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. Puño suelto sin reborde. Se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al material. Presentación en empaque individual termo sellado. Caja X 50 pares. Libres de ozono. EN 420 o EN ISO 21420: 2020, EN-455, EN 374. Talla: 6, 6 1/2, 7, 7 1/2 y 8	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
35	**Guantes para apicultura:** Guante de piel con puño en mezclilla color crudo 14 oz, gruesa y resitente evita que las picaduras de abeja penetren. Largo de puño: 25 cm, Largo total guante: 44 cm Resorte en manga. Unitalla.	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
36	**Guantes resistentes al calor en aramida:** Puño de quita y pon, fabricado en la parte externa en aramida - inherentemente retardante de llama (mismo material de la ropa bomberil), forrado interno en algodón que aumenta la protección y el confort, diseñado para la manipulación intermitente de objeto a temperaturas de hasta 800°C. 33 cm ce largo, con texturas de silicona ecológica y antideslizante en las palmas y los dedos que añade agarre extra, de fácil limpieza, con cuelga fácil, material elástico que se ajusta, suaves al tacto, no contiene asbesto.	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
37	**Guantillo para guante dieléctrico o Guantin antisudoral para guante dieléctrico:** Guantillos elaborados en tela de algodón, Jersey, lana o combinados de 10 Pulgadas de longitud mínima, resistentes por fuera, con un interior suave y confortable, puño tejido, para uso obligatorio debajo de los guantes dieléctricos y evitar sudoración, alergias. Horma perfectamente en diferentes tipos de manos. NTC 1754.	Unidad	1	46181504	Guantes de protección
	PIES Y PIERNAS				
38	**Bota dieléctrica 18 kV caña media tipo botín color café:** Corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Anti perforante. Diseño Antideslizante, Especialmente Para El Talón Y La Punta. Bota de amarrar, en cuero graso hidrofugado repelente al agua calibre 1.8 - 2.0 mm. SUELA: Tridensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, Con Resistencia Dieléctrica antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A.	Unidad	1	46181604	Botas de seguridad
Ítem	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO** FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN), resistencia dieléctrica. CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Tallas universales(34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46).	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**CODIGO SECOP**	**DESCRIPCION**

39	**Bota en PVC caña alta color Blanco:** Inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes; rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Tallas universales (34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45).	Unidad	1	46181604	Botas de seguridad
40	**Bota en PVC caña alta color negro:** Inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes; rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Tallas universales (34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46).	Unidad	1	46181604	Botas de seguridad
41	**Botas de seguridad altas para soldador color café:** Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción Horma para hombre y mujer. En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Tela no tejida 100% poliéster en la capellada interna y poliéster en talón PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, en materiales de alta rigidez que suministre protección al talón PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Talla 39, 40, 41, 42 y 43.	Unidad	1	46181604	Botas de seguridad

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
42	**Zueco antideslizante negro:** El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, a la fexión en seco, en húmedo, a altas temperaturas. Tallas 34-43	Unidad	1	46181604	Botas de seguridad

43	**Canilleras para guadañar tipo smad** Medidas: altura 62 cm, ancho de 23 cm Fabricada en Lona HTR Impermeable y Poliéster al 100%, Color: Negro. Peso: 950 Gramos x Par 2 cintas reflectivas. Protección en rodilla, canilla y empeine del pie. Refuerzo interno completo con lámina galvanizada calibre 24, forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado, reata reforzada y 4 click clack expansible, costuras en hilo bondeada N 46, resistente hasta 80 kl de golpe.	Unidad	1	46181520	Protectores de piernas
44	**Canilleras Contra Mordeduras de Serpientes** Material: Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada. • Medidas: Altura:63 cm - Ancho: 57cm. Color: Negro; Reata de 35 mm reforzada; Hebilla metalica de 35 mm; Velcro tex 35 mm; Lamina galvanizada Cal 26; Ojaletes metalicos; Cinta reflexiva de 25 mm; Espuma celda cerrada de 1.8 mm; Lamina prodeva 1.8 mm; Forro piquet de 2mm; Hilo bondeado nilon B 46; Ribete poliester 25 mm.	Unidad	1	46181520	Protectores de piernas
	EPCC				
45	**Arnés 4 Argollas Dieléctrico con Argolla Dorsal en Reata y Soporte Lumbar** Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester; 3 ARGOLLAS DIELÉCTRICAS, posee 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado y 1 argolla dorsal en "D" EN REATA para detención y restricción de caídas, con SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021. Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignifugo (retardante al fuego), reata resistente a la rotura 5000 lbf; • Reata negra de alta tenacidad tratamiento ignifugo (retardante al fuego), reata resistente a la rotura 5000 lbf; • Argollas en D Dieléctricas en fibra de vidrio y nylon inyectado, resistencia 4000 lbf. • Hebillas trabilla Puente Dieléctrica en fibra de vidrio y nylon inyectado, resistencia 4000 lbf. • Hebillas trabilla eslabón Dieléctrica en fibra de vidrio y nylon inyectado, resistencia 4000 lbf. • Herrajes de conexión con capacidad de carga dieléctrica de hasta 14 kV. • Mariposa ergonómica dorsal grande en plástico. • Mariposa Pequeña en plástico. • Triángulo porta eslinga en plástico. • Tensores, Pasadores, Punta reata en plástico. • Costuras en Hilo color blanco y naranja que facilita su inspección en polyester. • Estilo en X. • Soporte lumbar. •Talla Universal	Unidad	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
46	**Arnés 5 Argollas para Rescate Dieléctrico con Soporte Lumbar** Arnés en Y de cuerpo entero en reata polyester PARA RESCATE. 5 ARGOLLAS DIELÉCTRICO posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado y 1 argolla pélvica en "D" para rescate, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona)	Unidad	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
Ítem	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**CODIGO**	**DESCRIPCION**

	incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021. Portaherramientas. • Reata negra de alta tenacidad con tratamiento ignifugo (retardante al fuego), reata resistente a la rotura 5000 lbf. • Argollas en D, fibra de Vidrio y nylon inyectado, resistencia 5000 lbf. • Hebillas trabilla de Puente, Fibra de Vidrio y nylon inyectado, resistencia 4000 lbf. • Hebillas trabilla eslabón, Fibra de Vidrio y nylon inyectado, resistencia 4000 lbf. • Herrajes con capacidad de carga dieléctrica de 9kv. • Mariposa ergonómica Dorsal grande de plástico. • Triángulos porta eslinga de plástico. • Tensores, Pasadores, Punta reata de plástico. • Costuras en Hilo naranja para facilitar su inspección en Polyester. • Soporte Lumbar. • Pads Hombreras y Perneras acolchadas. • Estilo en H. • Talla Universal • Peso: 2400g. • Etiqueta única de producto. • Certificado de fábrica del producto.	**MEDIDA**	**TOTAL**	**SECOP**	
47	**Eslinga en Y con absorbedor regulable y ganchos dieléctricos** Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga en reata polyester de alta tenacidad con doble terminal (tipo Y) con absorbedor de energía, ganchos Dieléctricos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de las hebillas de graduación dieléctrica para aumentar o reducir la longitud, Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1.2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.13-2013 y resolución colombiana 4272 de 2021.	Unidad	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
48	**Eslinga de posicionamiento regulable Dieléctrica en reata** Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento en reata polyester de alta tenacidad, ganchos de seguridad de 3 ¼ con resistencia de 5000 lbf, Sistema graduable a través de las hebillas de graduación dieléctricas para aumentar o reducir la longitud de la eslinga de acuerdo al puntode apoyo para posicionarse. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.3-2019 y resolución colombiana 4272 de 2021.	Unidad	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
49	**Par de Pretales Regulable Dieléctricos** • Cuerda trenzada de 13 mm Cuerda resistente a la rotura 5000 lbf. • Guardacabos Plástico. • Costuras en Hilo de alta tenacidad protegidas por termo encogible Polyester. • Banda de nylon. • 1 par de pretales. • Etiqueta única. Longitud Mínima: 1,40m Longitud Máxima: 1,80m	Unidad	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
50	**Kit de linea de vida vertical portatil** 1 Línea de vida vertical en cuerda trensada semiestática de 14mm de 20m con cancho estructurero de 2 ¼ de apertura - Resistencia a 5000 lbf de tensión; guardacabos plásticos y termo formado; 1 Arrestador o freno de caída automático, compatible a la cuerda de m{inimo 11mm a 14mm; aleación de acero inoxidable y resistencia a la ruptura 5500 Lbs (25kN). 1 Absorbedor de energía sencilla de mínimo 1.2m en reata polyester de alta	Kit	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate

	tenacidad, con ganchos de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, Paquete absorbedor de energía, tiene una elongación máxima de 1,2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. 1 Adaptador de anclaje movil o portatil - tif off en reata polyester, con capacidad de resistencia de 5000 lbf; 2 ARGOLLAS EN ACERO con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 kN), minimo de 1.2m 1 Contrapeso de 3 - 3.5k para lineas de vida y cuerdas en Reata polyester 45 mm, lona negra. 1 Conector: 1 mosquetón de aluminio de 25 km automático y 1 eslinga sencilla de 1.8m de longitud para posicionamiento en reata polyester de alta tenacidad, ganchos de seguridad de 3 ¼ con resistencia de 5000 lbf. 1 Maletín en lonaMaletín Porta Equipos de Altura para Kit de Línea de Vida: Reata polyester 25 mm; Lona morral; Cremallera; Tamaño de 80m x 30cm x 30cm.				
51	**Kit línea de vida horizontal** 1 Línea de vida portátil graduable en reata poliéster de 20m con absorbedor de energía, (capacidad de 5000 lbs. Longitud ajustable de 5 a 20 metros; Tensor de acero tipo rachet. Resistencia: 25 kN; Elongación Reata: 0,5%; Fuerza necesaria para activar absorbedor: 900 lb). 2 Adaptadores de anclaje móviles tipo tie off (Reata reforzada, resistencia a la ruptura 5000 libras 22 kn, argolla tipo D). 2 Argollas de traslado (Peso 198g, Resistencia a la ruptura 5000 libras /23 kn). 1 Maletín en lona Maletín Porta Equipos de Altura para Kit de Línea de Vida: Reata polyester 25 mm; Lona morral; Cremallera; Tamaño de 80m x 30cm x 30cm.	Kit	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
52	**Kit de rescate en alturas 3 a 1** 1 Cuerda semiestatica x 50 mts de mínimo 11mm - 14mm en poliamida (resistencia a 5000 lbf de tensión). 1 Descensor con sistema antipánico en acero/aluminio para cuerda de 11mm. 1 Bloqueador de cuerda anticaída (Resistencia mínima a la rotura (MBS) de 22,2 kN, aleación de aluminio forjado). 2 Poleas sencillas de aluminio (Resistencia mínima a la rotura 40kN, Carga de trabajo máxima: 8kN). 2 Cintas de anclaje anillo de mínimo 1.20m de largo y 1" de ancho (reata resistente a la rotura 5000 lbf (22kn), reata polyester de alta tenacidad, prueba de carga de 3.600 lb (16kn). Cumple norma ansi z 359-1 2007- ansi a10. 32, 2004. Orbit. 4 Mosquetones de aluminio de mínimo 25 km automáticos, certificaciones CE-EN-UIIA 1 Placa multianclaje de mínimo 3 puntos de conexión en aluminio (resistencia de 36kn) 1 Maletín en lonaMaletín Porta Equipos de Altura para Kit de Línea de Vida: Reata polyester 25 mm; Lona morral; Cremallera; Tamaño de 80m x 30cm x 30cm..	Kit	1	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
	DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS				

53	**Gorra tipo cachucha con logo bordado SENA para BRIGADA:** 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales).•Tejido: plano•Tafilete: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos.•Visera: en material plástico, en la parte superior debe estar forrada •En el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza.•Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico.•Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón,•forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere).•Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera•Talla: única AJUSTABLE.•Color naranja, Logo SENA bordado color Blanco, BRIGADA bordado color Blanco.	Unidad	1	53102516	Gorras
54	**Camibuso blanco tipo polo caballero:** Tela tipo Lacoste/pique, (poliéster y algodón) de 220 gramos. Logo Sena (pecho) bordado lado superior izquierdo y BRIGADISTA en manga derecha. Talla M, L, XL Y XXL	Unidad	1	46181500	Ropa de seguridad
55	**Camibuso blanco tipo polo Mujer:** Tela tipo Lacoste/pique, (poliéster y algodón) de 220 gramos. Logo Sena (pecho) bordado lado superior izquierdo y BRIGADISTA en manga derecha Talla: S, M, L, XL y XXL	Unidad	1	46181500	Ropa de seguridad
56	**Chaleco brigada naranja siete (7) bolsillos, logos bordados, cintas reflectivas de 2":** Chaleco escote en V multibolsillos Tela: DRILL VULCANO FRENTE: 1 Bolsillo para el radio, 1 bolsillo frontal con 2 separaciones para bolígrafos, 2 bolsillos inferiores con fuelle y cremallera, 2 bolsillos laterales con cremallera ESPALDA: 1 Bolsillo con fuelle y cremallera. CREMALLERAS: Nº 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático; Cremallera de nylon Nº 6, dientes nylon, cinta en tela y slyder metálicos automático (según boca de bolsillo. CINTA REFLECTIVA: ancho de 7cm Tallas: S, M, L, XL, XXL	Unidad	1	46181501	Delantales protectores
57	**Botiquín de primeros auxilios dotado- Tipo riñorera piernera Negro:** Estampado: botiquin de primeros auxilios y logo sena - color blanco. Material: tela de nailon 900D de grado militar. Tamaño: bolsa principal: ancho 20cm alto 22cm alto x 8cm de fondo, cierre en cremallera. Tejido: tejido resistente al desgaste y repelente al agua. Forro: algodón mercerizado + revestimiento impermeable, costuras reforzadas Bolsillos: 1 bolsillo frontal plegable con cierre en velcro, al interior divisiones en bandas de sujeción de elementos elásticas (2 en cada lado (1 lado subdividido en 3 secciones, 2 lado subdividido en 2 secciones)). Hebillas de liberación rápida en pierna y cintura 2. Reatas: 5cm Aprox. Medidas Reata Cintura : 115 cm circunferencia total aprox - ajustables. Medidas Reata Muslo: 60 cm circunferencia total aprox - ajustables. Medidas Reata del bolso a la cintura - asegurar a la correa: 15 cm Aprox.	Unidad	1	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
	Incluye: 1 silbato de emergencia doble frecuencia de alta penetración (CON NORMA EN ISO 12402-8) 2 Gasas estériles (3" x 3" (7,5 x 7,5" - 4 pliegues)) 2 Apósitos o compresas (gasa + algodón 4" x 8" (10cm x x 20 cm)) 1 Venda elastica 3"x5y 1 Esparadrapo de 2"x1y 1 Solución salina de 100ml 2 bajalenguas en madera - empaque individual 2 Pares de guantes estériles 1 Tijera pequeña de trauma. 1 Linterna pequeña táctica				

	recargable 1 Boquilla de rcp tipo llavero.				
58	**Botiquín de primeros auxilios para equipo de brigada tipo B dotado** Caja de 18" blanca, un espacio amplio, manija que permite trasladarla gracias a su fácil manipulación, tapa interna con 3 compartimientos, manija aseguradora e imagen que identifica su función, material plástico abs, medidas mínimas de 46,3 cm x 20,7 cm x 22 cm. Contiene: 1 Gasas limpias paquete x 100 20 Gasas estériles paquete por 3 4 Apósito o compresas no estériles unidad 2 Esparadrapo de tela rollo 4" unidad 2 Bajalenguas paquete por 20 2 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad 2 2 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad 2 2 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad 2 2 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 2 2 Venda de algodón 5 x 5 yardas unidad 2 4 Clorhexidina al 4% o yodopovidona (jabón quirúrgico) x 60 ml 5 Solución salina 250 cc o 500 cc unidad 1 Guantes de látex para examen caja por 100 1 Termómetro digital unidad 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1 Tijeras de trauma unidad 1 Linterna táctica recargable unidad 2 Inmovilizador cervical adulto multi talla unidad 1 Kit de 5 Inmovilizadores o férulas miembros superiores e inferiores adulto unidad. 2 Mascarilla RCP de rescate ambú con estuche unidad 1 Ambu resucitador manual desechable adulto unidad	Unidad	1	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
59	**Brazalete Brigadista reflectivo:** Brazalete tipo brigadista de colores reflectivo fabricado en material impermeable PVC Caucho graduable para sujeción al brazo de alta resistencia, tela reflectiva lateral para mayor visibilidad y vinilo calibre 6 Reflectivo, con resorte para ajustar a medida. Alto: 11cm Ancho: 42cm	Unidad	1	46181531	Ropa reflectora o accesorios
60	**Manta ignífuga** • Efectiva contra el fuego según EN1869 (mantas ignífugas). • Ligera y flexible. • Compatible con la piel (libre de asbestos). • Acabados en hilo ignífugo y flechas reflectantes para facilitar su visibilidad. • Tejido: NT PREOX 200 • Medidas mínimas de la manta: 120×150 cm • Medidas de la funda: 30x16x8 cm • Peso total: 775 grs	Unidad	1	46181508	Ropa reflectora o accesorios

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso.

Nota 1: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:
1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar las cantidades acordadas de los productos al Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, de acuerdo a las solicitudes entregadas por el Supervisor del Contrato designado por la Subdirección del Centro.
2). El contratista deberá entregar los documentos que correspondan a cada elemento entregado conforme su especificación técnica se deberá anexar las fichas de seguridad, ficha técnica, manual de instrucciones, certificación de garantía de los elementos que así lo requieran.
3). Entregar los elementos con su empaque y rotulado original del fabricante, incluyendo información sobre marca, número de serie, país de origen y recomendaciones de manipulación. El contratista debe garantizar la conservación de los bienes durante el transporte y su entrega sin daños.
4). Entregar por parte del contratista las especificaciones en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 am hasta las 2:00 pm en las bodegas del Centro de Industria y Servicios del Meta, previa concertación con el supervisor del contrato y almacén
5) Restituir a su costa, dentro del día hábil siguiente, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición.
6). Entregar, transportar, entregar e instalar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las ubicaciones indicadas por la Entidad, asumiendo todos los costos logísticos asociados (cargue, descargue, transporte e instalación)
7). El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8). El contratista deberá entregar los productos con fechas de garantía como mínimo las establecidas en la ficha técnica de cada uno de los productos y las que no la contengan por su naturaleza, mínimo doce (12) meses desde la fecha de entrega del producto.
9). El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
10) El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que afecte el cumplimiento del contrato
12)Asumir la responsabilidad exclusiva por la contratación y manejo del personal o subcontratistas, sin que exista responsabilidad alguna para el SENA por dichos actos.
13) Garantizar que el personal encargado de las actividades de entrega e instalación utilice los elementos de protección personal requeridos, conforme a la Ley 1562 de 2012, bajo supervisión de la Entidad.
14). Proveer la información de los proveedores y/o distribuidores autorizados para la prestación de servicios posventa de cada uno de los equipos
15). Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no reconocerá valores adicionales en los que el proponente deba incurrir para darle cumplimiento al contrato

16) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
- Para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva
- Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser sub distribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proveedor.
- Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.
- Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.
- Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días calendario o hasta agotar el presupuesto, en todo caso el plazo no podrá superar del 25 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en la Carrera 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Villavicencio - Meta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará un único pago al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 32024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago

	de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-32020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. Nota 5. El presente proceso puede estar susceptible a reserva presupuestal, por cuanto posiblemente estará sujeto a la disponibilidad del PAC del próximo año

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A			.	.
DESEMBOLSO 2	N/A			.	.

DESEMBOLSO 3	N/A	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional adscrito a la dependencia requiere del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. La persona designada para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría versión actual; las que la modifiquen o reemplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto designar como supervisores, quien ejerza funciones de coordinador de talento humano de la Regional Meta, o a quien el ordenador del gasto designe. Quien verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la cuantía del presente proceso se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo .2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2025	$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$ 6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 4.402.822.79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… *con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de*

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Es por ello que la escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, artículo 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Por lo tanto, se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:
Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250

2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) Link de consulta:
https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:

Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Población de comunidades indígenas: Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera: Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto- reconocimiento/certificado

Población de las comunidades Rrom o gitanas: Certificación de Pertenencia de Campaña del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para mipymes es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. (con mínimo un año

de constitución)

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por tal razón, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

Atendiendo a la facultad que tiene la entidad para la limitación de MiPymes territorial, se informa que el proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Meta. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar en los plazos señalados en el cronograma, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, los siguientes requisitos en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Si la convocatoria se limita a MiPymes, esta situación no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si la convocatoria se limita a MiPymes, no habrá lugar a la aplicación de los criterios diferencias para MiPymes en el sistema de compras públicas, de los que trata el artículo 2.1.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2024, teniendo en cuenta el parágrafo tercero de la precitada norma.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

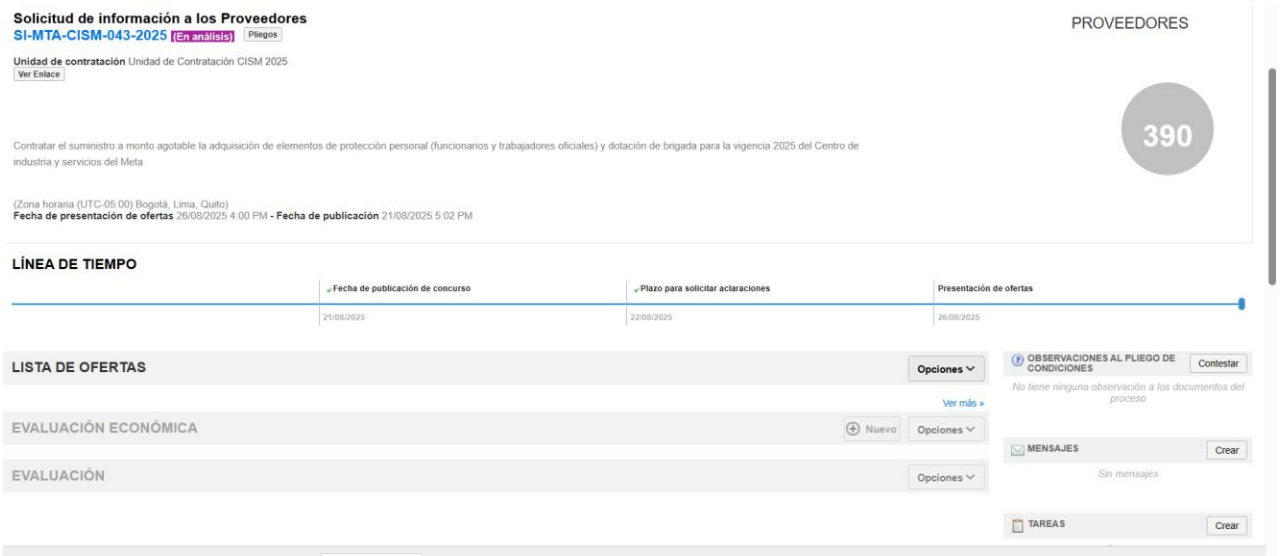
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($55.034.938 M/CTE)**. cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Se anexa el estudio de mercado el cual contiene la totalidad de los ítems y valores unitarios que conforman la necesidad

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El Centro de Industria y Servicios del Meta a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co y la plataforma secop II mediante Solicitud de Cotización SI-MTA-CISM-043-2025 requirió cotizaciones hasta el 26 de agosto de 2025; de la cual no se recibieron cotizaciones, por lo que fue necesario requerir obteniendo 4 cotizaciones a través de correo electrónico



De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos. - Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar. - Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para efectos de determinar el precio unitario de los bienes a contratar, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del presente proceso, se tuvo en cuenta la siguiente medida de tendencia para el Análisis Estadístico, contempladas en la Guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02):

a. Promedio o Media Aritmética:
"Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores".

Por lo anteriormente expuesto para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se realizó a través del promedio de cotizaciones presentadas. (Ver estudio de mercado).

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 55.034.938,00
FUNCIONAMIENTO			

Nro de CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición catalogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
4825	9/01/2025	31/12/2025	953209 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Propios	cincuenta y cinco millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos	$55.034.938

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato que se adjudique se realizará por el valor **total del presupuesto oficial**

Nota: En caso de que el oferente presente oferta por menor valor al presupuesto El SENA se reserva el derecho de aumentar cantidades, como quiera que la necesidad es mayor a la descrita en las especificaciones técnicas

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de la siguiente forma:

El presupuesto total para adelantar el proceso será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($55.034.938 M/CTE**); Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem (promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible, “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás

normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus

ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No habilitado**

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT) Y certificación bancaria

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación de la Calidad de MIPYME:

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la especificación técnica aquí señalada., de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta

5.2.2.1 EXPERIENCIA.

FORMATO EXPERIENCIA APORTADO POR LA ENTIDAD. El Proponente deberá anexar el formato de experiencia formato 10 y deberá anexar mínimo una (1) y máximo Dos (2), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto estén relacionados igual o similar con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

La entidad podrá verificar el alcance del objeto contractual para validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, para el efecto descontará aquellos ítems que no guarden relación con el objeto a contratar

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.

• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Nota. La certificación emitida por el contador público deberá contener los requisitos mínimos exigidos y establecidos en el artículo 70 de la Ley 43 de 1990, además se sugiere tener en cuenta lo contemplado en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP, aportando los documentos soportes verificados previos a la emisión de la certificación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto estén relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante

b) Nombre del contratista

c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

d) Número del contrato

e) Objeto del contrato

f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o

g) Plazo

h) Valor total del contrato

i) Valor ejecutado del contrato

j) Cargo y firma de quien expide la certificación.

k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

5.2.2.2 CONDICIONES TECNICAS

5.2.2.2.1 FORMATO TECNICO

Anexo 2 de la invitación pública. El proponente debe ofertar el servicio requerido, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.6, 2.7 del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el Anexo 2 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

5.2.2.2.2 FICHA TECNICA

Ficha Técnica: El proponente con su oferta debe allegar ficha técnica de todos los ítems ofrecidos, en idioma español, incluyendo foto y marca del bien ofertado, en cumplimiento de lo requerido por la Entidad. El SENA verificará que el bien ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de Implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. Las personas naturales independientes deberán presentar una certificación firmada por el representante legal (o por sí mismos, en caso de ser personas naturales) en la que se indique que no tienen trabajadores a cargo y, por lo tanto, no están obligadas a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización (Curso de 20 Horas) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:
a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
b) Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
e) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.
3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son

de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
x
Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
X	**Calidad del servicio** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Meta, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para el efecto se tendrá en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, y al respecto en el literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

- Lista de verificación cheque proceso mínima cuantía
- Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Designación de comité estructurador.
- Estudio de mercado.
- Análisis del sector.
- Matriz de Riesgo.
- Cotizaciones
- Autorización Director Regional

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Elaboró y Revisó componente técnico: Juan José Meza Alvarino

Revisó Componente habilitante Jurídico: Daniela Barbosa Ruíz- Abogada contratista CISM

Revisó componente financiero: Diego Alexander Toro Jurado-apoyo económico del CISM

Elaboró y revisó componente técnico ambiental: Marly Esther Mendoza- Dinamizador Ambiental y Energético sede Guayuriba

Elaboró y revisó componente técnico SST: Juan Carlos Torres Prada